

RETROTRAER ACTUACIONES Y ACORDAR APERTURA DE UN NUEVO PERIODO DE PRESENTACION OFERTAS C/050/CON/2025-031

El pasado el 03-04-2025 a las 12:51 horas se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en referencia al expediente número de Expediente C/050/CON/2025-031 que rige la licitación de “ **Servicio técnico especialistas para el montaje y desmontaje de escenografías, equipos de iluminación, sonido, audiovisuales y exposiciones y aquellas otras tareas orientadas al mantenimiento y conservación del equipamiento técnico en los Teatros, CSC, Bibliotecas, Museo de la Ciudad y aquellos espacios cuyas actividades sean solicitadas por el Área de Cultura.**

En dicha configuración inicial de la licitación por error se configuraron DOS SOBRES:

Sobre 1 Tipo de Oferta Documentación administrativa
Descripción Ver cláusula 13.A) del PCAP
Sobre 2 Tipo de Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
Descripción Ver cláusula 13.B) del PCAP.

No obstante, tal y como se comprueba en los PCAP que rigen dicho contrato además del sobre 1 el que recoge la documentación administrativa, se deben presentar a la licitación DOS SOBRE MÁS (SOBRE DE OFERTA TÉCNICA Y SOBRE DE CRITERIOS VALORABLES AUTOMATICAMENTE), tal y como se indica en el PCAP en los siguientes términos: “**B.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 157.2 de la LCSP, toda la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, documentos que vienen exigidos en la cláusula 14.B).1 del presente Pliego.**

Toda la documentación exigida para su inclusión en el sobre o archivo electrónico número 2, deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. La falta de esta condición producirá la no valoración de los documentos aportados.

NOTA: En ningún caso habrá de incluirse en este Sobre o archivo electrónico número 2 o en la documentación a incluir en él, información alguna que pudiera resultar, directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de cualesquiera otros criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, cuya documentación acreditativa ha de incluirse en el Sobre o Archivo Electrónico nº 3, por cuanto tal circunstancia podría constituir una vulneración del principio general de secreto de las proposiciones, constitutiva, por consiguiente, de motivo de rechazo de la proposición.

C.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3.

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 157.2 de la LCSP, toda la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables mediante la

mera aplicación de fórmulas, documentos que vienen exigidos en las cláusulas 14 A) 1, y 14 A) 2 del presente Pliego.

Toda la documentación exigida para su inclusión en el sobre o archivo electrónico número 3, deberá ir firmada por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. La falta de esta condición producirá la no valoración de los documentos aportados.”

Detectado el error en la configuración del espacio virtual de la licitación en referencia a la configuración de los sobres, el 5 de mayo de 2025 se produce rectificación del anuncio de licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-05-2025 a las 14:21 horas.

No obstante, la empresa VIDEOENLACE EVENTOS S.L ya había presentado su oferta el 05-05-2025 00:35, lo que conlleva que su oferta (técnica y económica) haya sido presentada en un **UNICO sobre** tal y como así estaba configurado en ese momento el espacio virtual de licitación en Plataforma de contratación del Estado.

Debido a este hecho la Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2025 decide no proceder con la apertura de las ofertas presentadas para garantizar el principio general de secreto de las proposiciones que rige cualquier licitación pública, debido a ese error de configuración en Plataforma de Contratación del Estado la Mesa de Contratación decide retrotraer las actuaciones al momento procedimental de inicio de apertura de proposiciones abriendo nuevo plazo de presentación de las ofertas, notificando dicho extremo a cada una de las licitadoras que ya se habían presentado para que presenten de nuevo sus ofertas.

RESPONSABLE CONTRATACION

Jerónimo Daniel Martínez García